

PARTECA

MEMORIAS

DE LA

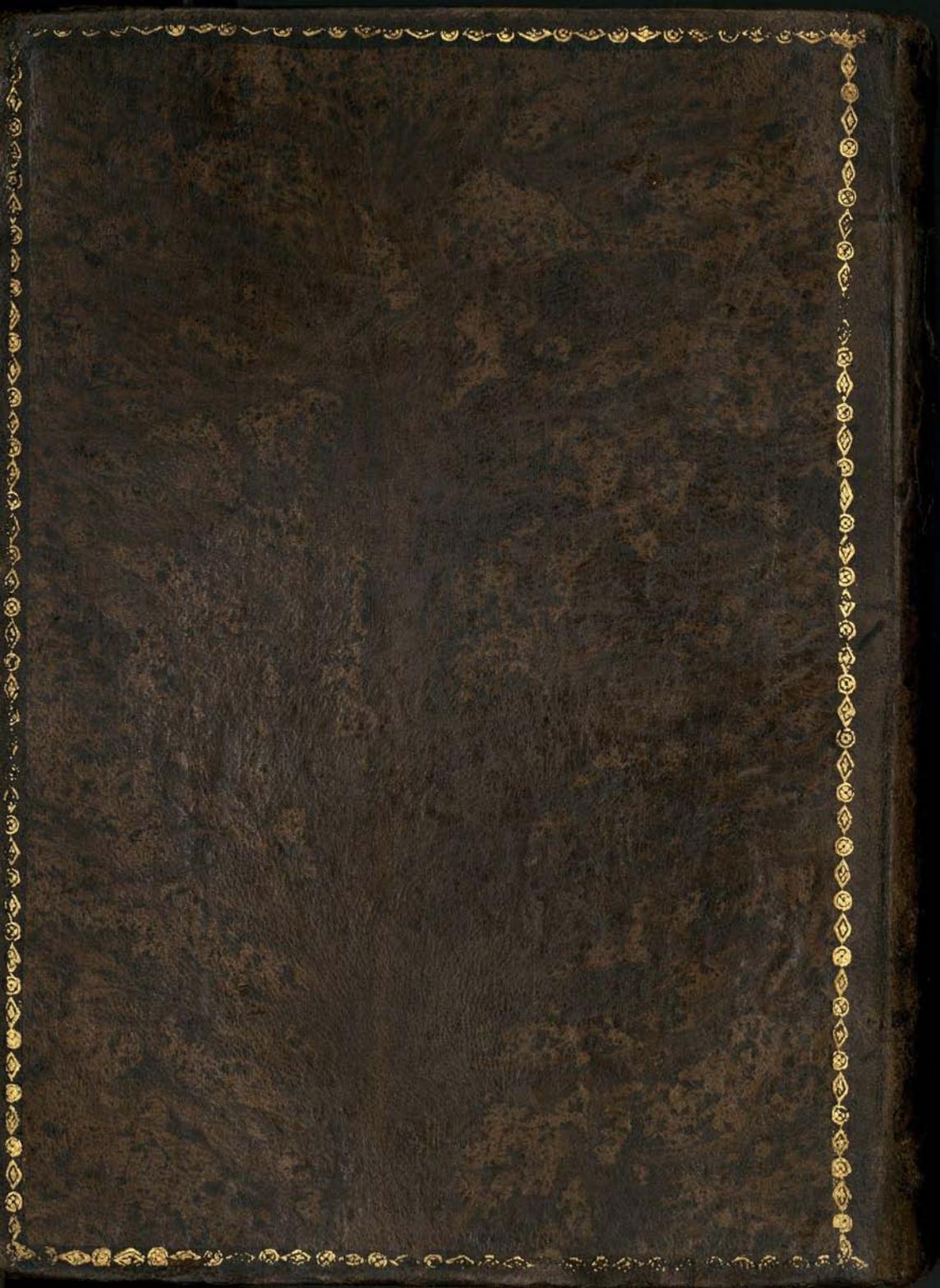
CIUDAD DE

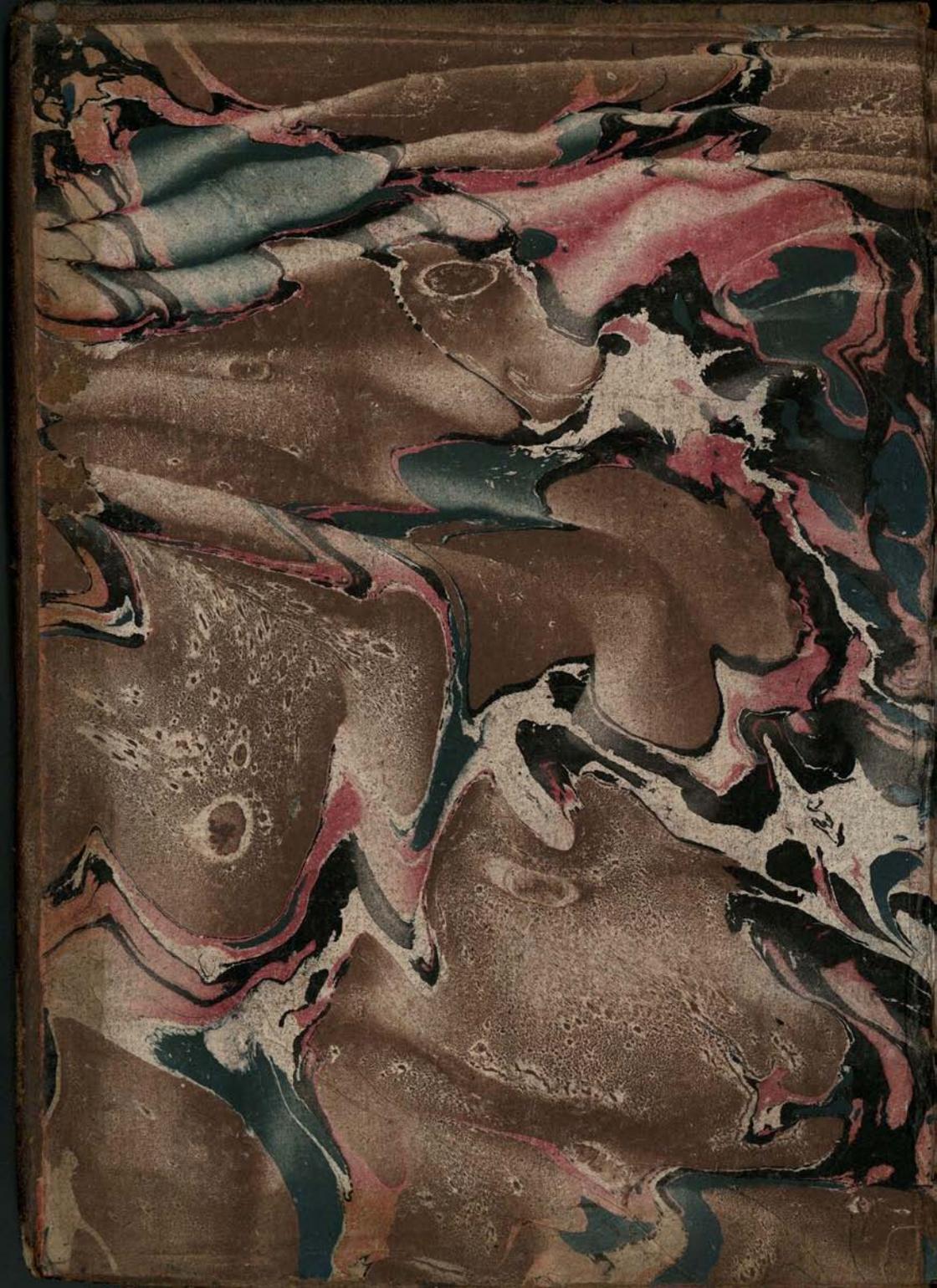
LA HABANA

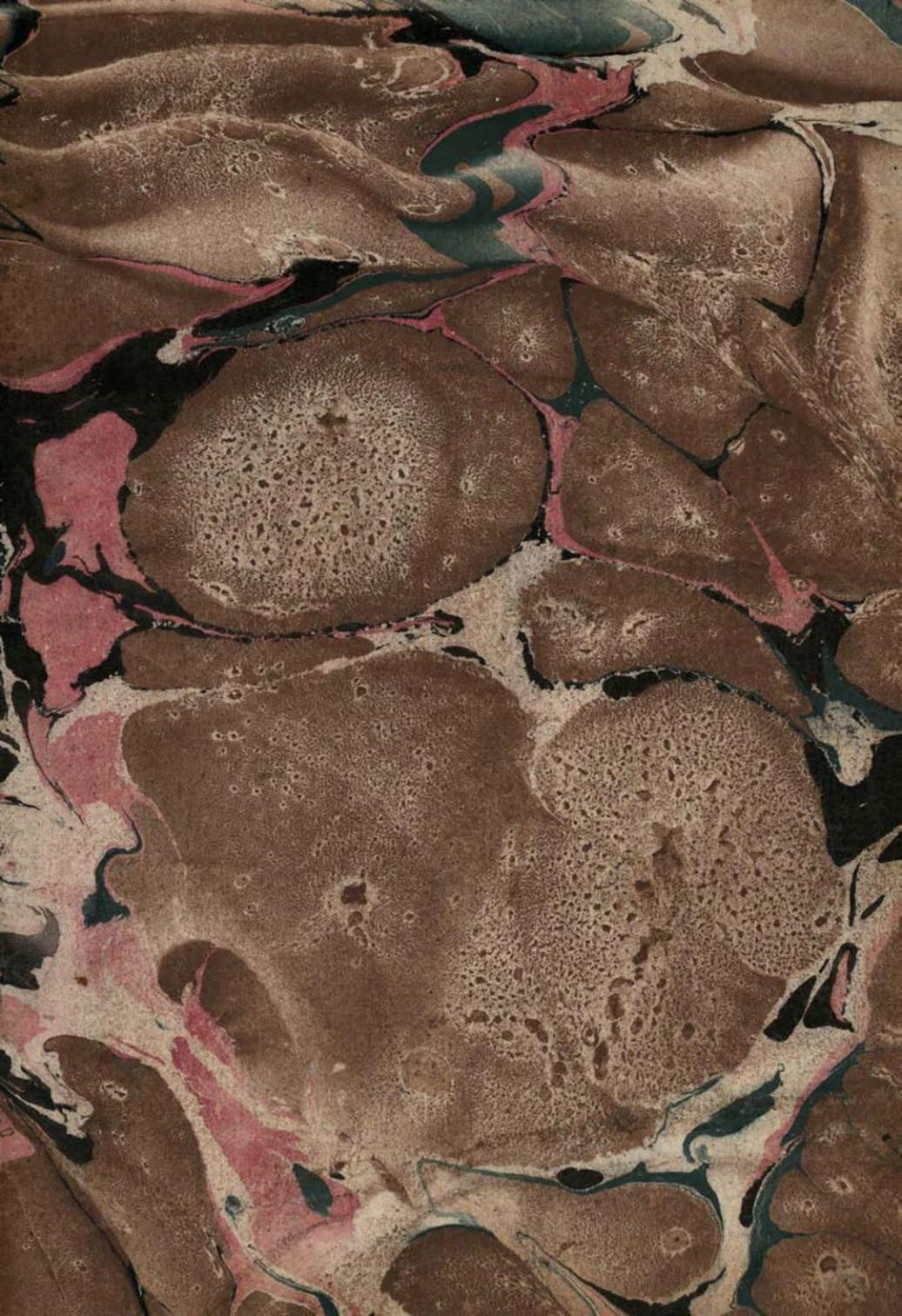
TOMO

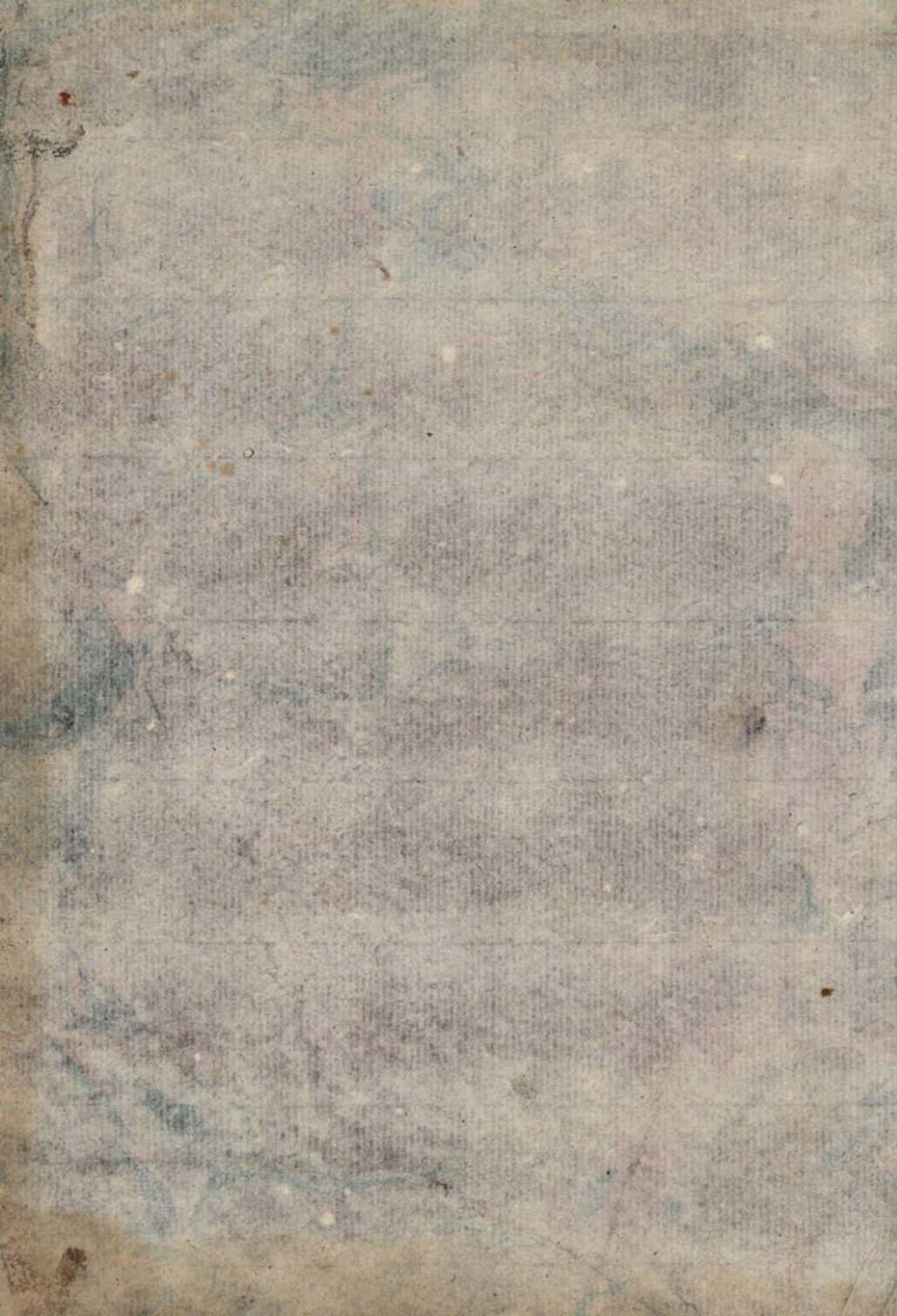
5







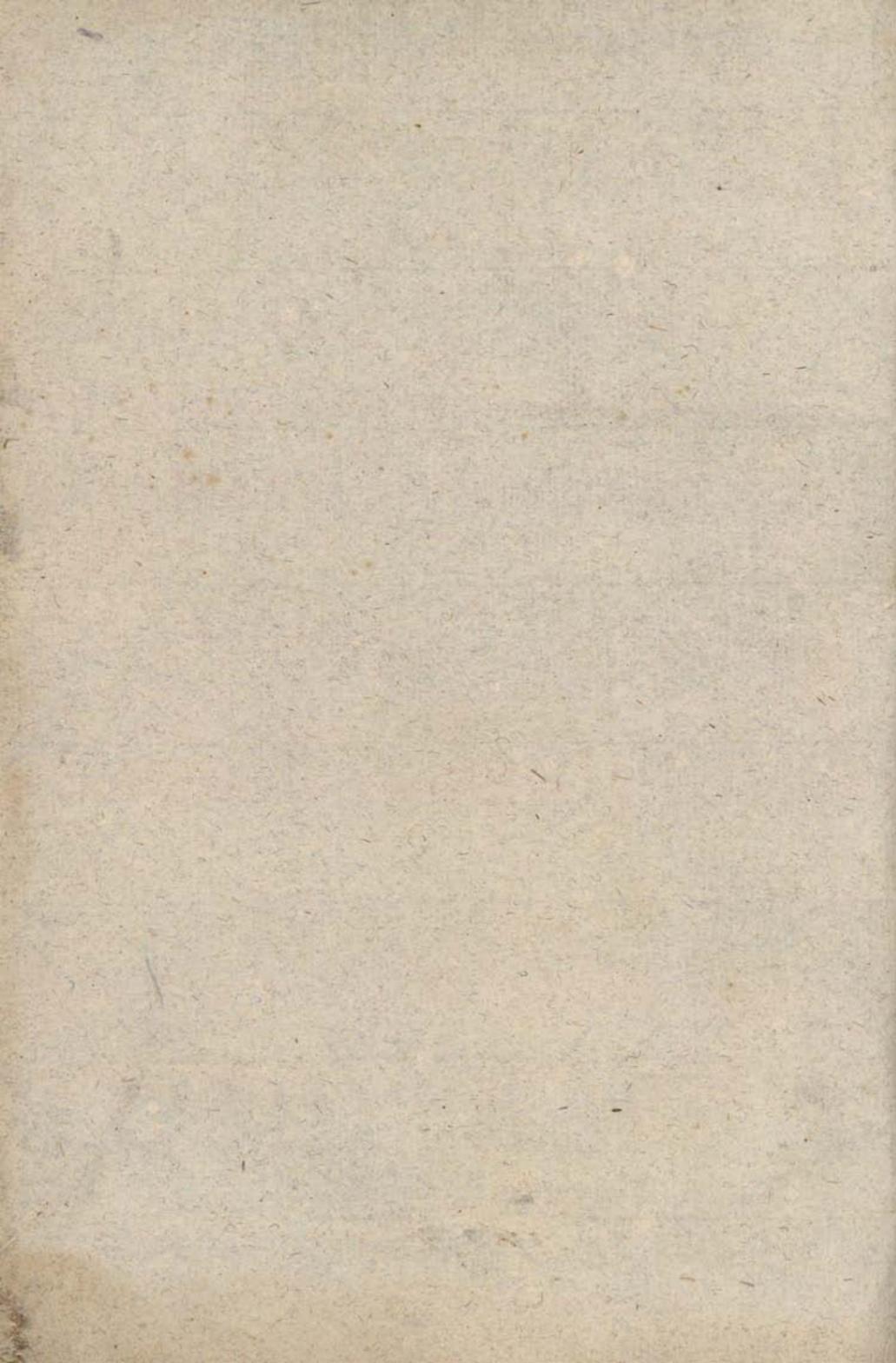




A-284/5

R
42237

MEMORIAS
POLÍTICAS
Y ECONÓMICAS.



MEMORIAS

POLÍTICAS
Y ECONÓMICAS.

TOMO V.

MEMORIAS

POLITICAS

Y ECONOMICAS.

TOMO V.

MEMORIAS
POLÍTICAS Y ECONÓMICAS
SOBRE LOS FRUTOS,
COMERCIO, FÁBRICAS Y MINAS DE ESPAÑA,

CON INCLUSION DE LOS REALES DECRETOS, ORDENES,
CEDULAS, ARANCELES Y ORDENANZAS EXPEDIDAS
PARA SU GOBIERNO Y FOMENTO.

TOMO V.

QUE TRATA DE VARIAS MANUFACTURAS DE
Madrid ; y del sitio , gobierno , poblacion , y produc-
ciones de la provincia de Toledo.

POR D. EUGENIO LARRUGA.



CON LICENCIA:

EN MADRID : POR DON ANTONIO ESPINOSA.
AÑO DE MDCCLXXXIX.

MEMORIAS
POLITICAS Y ECONOMICAS
SOBRE LOS FRUTOS
COMERCIO, FABRICAS Y MINAS DE ESPAÑA,

CONTIENE UNION DE LOS REALES DECRETOS, ORDENES,
CIRCULARES, REALES CEDULAS Y ORDENANZAS EXPEDIDAS
POR EL GOBIERNO Y TOMENTO.



TOMO

QUE TRATA DE VARIAS MANUFACTURAS DE
ALABASTRO, AZULEJO, CEMENTO, Y PRODUCTOS
DIVERSOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

POR D. EUCENIO ARRAGA.



CON LICENCIA.

EN MADRID: POR DON ANTONIO ESPINOSA,
AÑO DE 1843.

T A B L A

DE LAS MEMORIAS Y PARRAFOS
que contiene este Tomo.

MEMORIA XXVI.

*Para servir de suplemento á las
anteriores que tratan de la Pro-
vincia de Madrid, pág.* I

*Poblacion de la Provincia de Ma-
drid.* id.

Minas. 8

Cinco gremios mayores de Madrid. 17

Peso de líquidos. 24

*Fábrica de medias de Don Sebas-
tian Rius.* 25

Fábricas de abanicos de Madrid. id.

*Fábrica de loza de Don Ramon
Cárlos Rodriguez en Madrid.* 31

Escuela de blondas, y encaxes. 34

Fábrica de cerveza. 37

Fábrica de quitasoles. 44

Fá-

vj

<i>Fábricas de curtidos.</i>	48
--------------------------------------	----

MEMORIA XXVII.

<i>Idea sucinta del sitio, poblacion, gobierno, y policia de Toledo.</i>	91
<i>Situacion y clima.</i>	id.
<i>Historia.</i>	101
<i>Gobierno.</i>	105

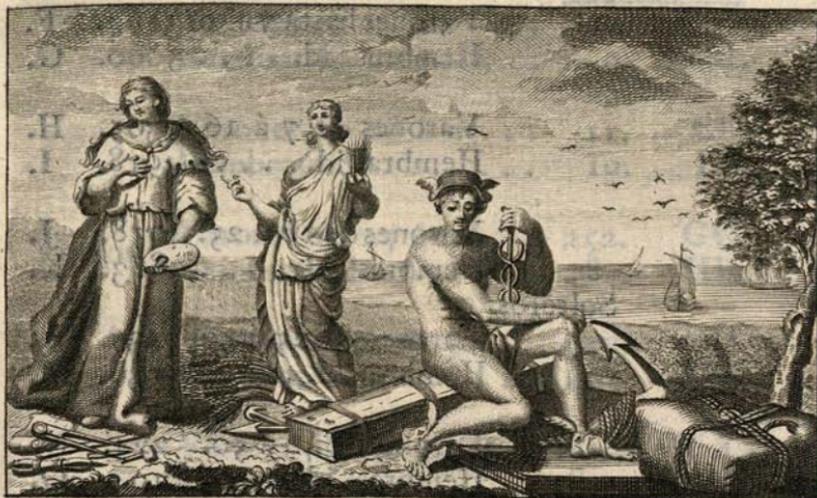
MEMORIA XXVIII.

Producciones de la Provincia de Toledo.

<i>Producciones minerales.</i>	121
<i>Fábricas de agua fuerte.</i>	138
<i>Producciones vegetables.</i>	161
<i>Granos.</i>	id.
<i>Semillas.</i>	165
<i>Hortalizas.</i>	169
<i>Legumbres.</i>	170
<i>Plantas.</i>	171
<i>Frutas.</i>	id.
<i>Bellota y castaña.</i>	172

Al-

<i>Algarrobas.</i>	178
<i>Olivares.</i>	id.
<i>Vinos.</i>	184
<i>Cáñamo y lino.</i>	188
<i>Esparto.</i>	189
<i>Cañas.</i>	190
<i>Seda.</i>	id.
<i>Animales.</i>	249
<i>Lanas.</i>	265
<i>Pueblos que tienen ganado lanar.</i>	270



MEMORIA XXVI.

Para servir de suplemento á las
 antecedentes que tratan de la
 Provincia de Madrid.

Poblacion de la Provincia de Madrid.

	<u>Número.</u>	<u>Letras.</u>
Villas.	68.	A.
Lugares.	8.	B.
Pueblos. Cotos.	2.	C.
Despoblados.	40.	D.
Corregimientos.	5.	E.

Varones hasta 7 años 5184. F.
Hembras id. 5060. G.

Varones de 7 á 16. 5305. H.
Hembras id. 4918. I.

Varones de 16 á 25. 4058. J.
Hembras id. 2863. K.

Solteros.

Varones de 25 á 40. 1437. L.
Hembras id. 536. M.

Varones de 40 á 50. 224. N.
Hembras id. 104. O.

Varones de 50 arriba 290. P.
Hembras id. 138. Q.

Estados.

Varones de 7 á 16 años 18 R.
Hembras id. 23. S.

Varones de 16 á 25. 674. T.
Hembras id. 1187. U.

Casados. Varones de 25 á 40. 5404. V.
Hembras id. 5595. X.

Varones de 40 á 50. 2788. Y.
Hembras id. 2692. Z.

Varones de 50 arriba 3079. AA.
Hembras id. 2486. BB.

Va-

	Números.	Letras.
Varones de 7 á 16 años.	3.	CC.
Hembras id.	0.	DD.
Varones de 16 á 25. . .	11.	EE.
Hembras id.	19.	FF.
Viudos. Varones de 25 á 40. . .	252.	GG.
Hembras id.	284.	HH.
Varones de 40 á 50. . .	313.	II.
Hembras id.	491.	JJ.
Varones de 50 arriba. . .	1032.	KK.
Hembras id.	1805.	LL.
Hidalgos.	199.	MM.
Distin- Abogados.	19.	NN.
cion de Escribanos.	82.	OO.
clases. Estudiantes.	226.	PP.
Labradores.	3934.	QQ.
Jornaleros.	6680.	RR.
Mercaderes.	221.	SS.
Fabricantes.	159.	TT.
Artesanos.	1264.	VV.
Criados.	1992.	XX.
Empleados por el Rey. . .	102.	YY.
Con fuero militar. . . .	73.	ZZ.
Dependientes de Inqui- sicion.	19.	AAA.
Síndicos de Religiosos. .	7.	BBB.
Demandantes.	12.	CCC.

	Números.	Letras.
Curas.....	84.	
Esta- Beneficiados.....	144.	DDD.
doEcle- Tenientes de Cura.....	37.	
siástico		
secular. Sacristanes.....	102.	EEE.
Acólitos.....	82.	
Ordenandos á título de pa-		
trimonio.....	48.	FFF.
Ordenandos de menores.....	30.	
Estado		
eclesiás- Mendicantes.....	361.	GGG.
tico re- Clérigos reglares.....	116.	HHH.
gular. Monjas.....	133.	III.

Compone el total de la provincia, excluida la capital, 58943 almas segun el censo Español del año de 1787.

Segun el mismo hay en los pueblos de la misma doce hospitales con veinte y nueve empleados y treinta y un enfermos.

Por el mismo censo consta que la poblacion de Madrid es la siguiente:

	Números.	Letras.
Varones de 7 años.....	8841.	JJJ.
Hembras id.....	8554.	KKK.
Solte- Varones de 7 á 16 años.....	8435.	LLL.
ros. Hembras id.....	8398.	MMM.
Varones de 16 á 25.....	11321.	NNN.
Hembras id.....	10046.	OOO.
		Va-

	Números.	Letras.
Varones de 25 á 40.	9335.	PPP.
Hembras id.	4508.	QQQ.
Solte- Varones de 40 á 50	2164.	RRR.
ros. Hembras id.	882.	SSS.
Varones de 50 arriba.	1961.	TTT.
Hembras id.	887.	VVV.
Varones de 7 á 16 años.	3.	XXX.
Hembras id.	29.	YYY.
Varones de 16 á 25.	1820.	ZZZ.
Hembras id.	3645.	AAAA.
Casa- Varones de 25 á 40.	13611.	BBBB.
dos. Hembras id.	13923.	CCCC.
Varones de 40 á 50.	7319.	DDDD.
Hembras id.	5933.	EEEE.
Varones de 50 arriba.	7462.	FFFF.
Hembras id.	4783.	GGGG.
Varones de 7 á 16 años.	0.	HHHH.
Hembras id.	1.	
Viudos Varones de 16 á 25.	38.	IIII.
Hembras. id.	135.	JJJJ.
Varones de 25 á 40.	549.	KKKK.
Hembras id.	1675.	LLLL.
		Va-

	Números.	Letras.
Varones de 40 á 50.	738.	MMMM.
Hembras id.	2095.	NNNN.
Viudos		
Varones de 50 arriba.	2180.	O000.
Hembras id.	6272.	PPPP.
Hidalgos.	8618.	QQQQ.
Distin- Abogados.	595.	RRRR.
cion de Escribanos.	257.	SSSS.
clases. Estudiantes.	727.	TTTT.
Labradores.	102.	VVVV.
Jornaleros.	8935.	XXXX.
Mercaderes.	898.	YYYY.
Fabricantes.	146.	ZZZZ.
Artesanos.	6884.	AAAAA.
Criados.	17273.	BBBBB.
Empleados por el Rey.	5054.	CCCCC.
Con fuero militar.	497.	DDDDD.
Dependientes de In- quisicion.	74.	EEEEE.
Síndicos de Ordenes	8.	FFFFF.
Dependientes de Cruzada.	35.	GGGGG.
Demandantes.	27.	HHHHH.
Curas.	15.	IIIII.
Estado Beneficiados.	178.	JJJJJ.
eclesiás- Tenientes de Cura.	56.	KKKKK.
tico se- Clérigos.	916.	LLLLL.
cular. Sacristanes.	125.	MMMMM.
Acólitos.	98.	NNNNN.

Ordenados con patrimonio.	328.	OOOOO.
Ordenados de menores.	226.	PPPPP.
Estado eclesiástico regular. Frayles y Clérigos Reglares.	2430.	QQQQQ.
Monjas.	1119.	RRRRR.
Personas que viven en comunidad. Colegios de varones 5.	380.	SSSSS.
De Hembras 8.	455.	TTTTT.
Hospitales 14.	1923.	VVVVV.
De este número son empleados y sirvientes.	557.	XXXXX.
Cárceles 6.	413.	YYYYY.
Casas de misericordia 2.	2409.	ZZZZZ(1)

La población líquida de Madrid es de 1560672 almas, añadidas las 580943 de los pueblos de su Intendencia, resulta que toda la provincia tiene 2150615 almas. Así consta del citado censo Español, por el qual debe corregirse lo que tengo dicho en el Tom. I. pág. 9.

Mi-

(1) Las letras nos servirán para hacer los cálculos que estimemos convenientes quando se trate de la población general de España.

Minas.

Además de los minerales que dixe tenia esta Provincia en el Tom. I. pág. 33. se ha descubierto posteriormente en el cerrillo del Rastro tierras á propósito para fabricar carbon artificial: las halló Francisco Sanchez Arriero, natural de Naval moral de Toledo, y discípulo de Don Pedro Gutierrez Bueno, catedrático del Laboratorio químico, establecido en esta Corte á expensas de S. M. en la calle de Alcalá, esquina á la del Barquillo, y cuya abertura fué en 2 de Enero de 1788. Entre las lecciones que dió el Señor Gutierrez explicó muy por menor las señales para conocer las gredas luminosas y fosfóricas que pueden servir para hacer carbon de tierra. Conducido de estas luces, y de los sólidos conocimientos que habia adquirido en la Química, pensó el mencionado Sanchez en verificar el proyecto de hacer carbon artificial. Se hicieron los ensayes correspondientes, y resultó que es un ramo este muy útil al público, y que puede emplearse con particular economía en los hornos de ladrillo, texa, cal, y hornillos de obreros que consumen mucha leña. En el Diario de Madrid de 14 de Marzo de 1788 publicó Sanchez el método de hacer este carbon. Tómense quatro arrobas de cisco de carbon, lávese de modo que se le despoje de la tierra que tenga, y aprovéchese solamente lo que queda sobre el agua,

ma-

machacándose bien despues. Tómesese dos arrobas de arcilla, y mezclado todo, pásese por su arnerillo, bátase en un monton con agua como si fuese mezcla de cal. De esta masa se hacen carbones de la figura que se quiere, y colocándolos con separacion se dexan secar. Este carbon, sigue el Diario, no contiene tufo, y ahorrará gasto principalmente en esta Corte, donde cuesta tanto el carbon y leña. El costo de la arcilla es poquísimo: abunda en las cercanías de Madrid, y la hay en los sitios de los texares, y en la puerta de San Vicente, siendo la mas útil la mas pegajosa. Para conocerla, basta echar unos polvos de ella en la lumbré, y haciendo pequeñas lucetas es buena. Para hacer fuego de este carbon se le ayuda con un poco de leña ó madera vieja. Todos los ciscos que se arrojan son aptos para la operacion.

Desde que se publicó esta noticia, nadie ha emprendido esta fabricacion; únicamente el expresado Sanchez lo ha executado con ánimo de hacer demostrable esta operacion. Para este efecto hizo denuncia formalmente del mineral del cerrillo del rastro en la Junta de Minas, y pidió facultad para fabricar carbon. Despues de quince meses de solicitud logró su pretension por certificacion de dicha Junta. Pasóse dicho tiempo en las diligencias y formalidades que tuvo que practicar con la Villa de Madrid, á quien toca reconocer si tales trabajos pueden ser perjudiciales. La estrechez del pobre Sanchez le imposibilitaba empezar su designio, y no halló otro que le ayudase sino su

primo Thomás Sanchez Almendro , quien lo hizo con mas espíritu que posibles.

Ambos hicieron una miserable sociedad , y comenzaron á trabajar carbon en 6 de Agosto del corriente año de 1789. Con malos utensilios , y con toda incomodidad han hecho ya á la vista del público algunas porciones de carbon.

Lo que merecieron estos industriosos vasallos del pueblo, en los primeros dias, fueron dictérios y ultrages, hasta llegar al extremo de apedrearlos. Toda la barriada acudió á la novedad, y despues de haber descargado los frutos de su mala educacion de palabra y obra, se sosegaron quando vieron arder el carbon.

El poco que se ha fabricado se ha vendido prontamente. La misma vecindad del cerrillo es quien ya le consume para guisar y otros usos. Otros que le gastan en sus trabajos han experimentado ventaja y utilidad , y le prefieren al carbon del abasto.

Don Andrés del Barrio y Baronat, fabricante de texidos de seda en la calle llamada del Peñon , lo experimentó para dar el correspondiente calor y temple al celindro de acero de que usa para dar lustre á las cintas de seda. Este le consume desde que le conoció , y asegura que es mejor que el comun , porque el cilindro con el carbon nuevo, tiene un calor mas penetrante , y de mucha mas duracion que el comun ; de forma que con igual cantidad de uno y ótro , dá lustre á mucho mas número de varas con aquel , que con éste ; y con el

beneficio de salir mas vivo el lustre , y evitar el limpiar el cilindro , á causa de carecer de tufo. Este fabricante le consume tambien para los demas menesteres de su casa , y afirma que halla un ahorro de bastante consideracion.

Don Domingo Posadillo , individuo de los cinco gremios mayores de Madrid , ha experimentado tambien dicho carbon de tierra en su fábrica de botones , y afirma ser utilísimo y provechoso para el gasto de las hornillas. Prosi-gue gastándole en el dia , ahorrándose mas de una mitad de coste por su consistencia y efecto ; de suerte que si el otro carbon le templaba un molde en quatro minutos , éste de tierra le templaba en dos , por ser su fuego mas activo que el de encina.

El precio que tiene el nuevo carbon es $3\frac{1}{2}$ reales la arroba. Para hacerse este de buena calidad , necesita , para diez y ocho libras de arcilla , dos arrobas de cisco. Una quadrilla de quince hombres , teniendo los utensilios á propósito , pueden fabricar al dia 600 arrobas , el coste que tendrán á la fábrica estas 600 arrobas será el de 1400 reales de vellon , con que vendiéndose á los tres reales y medio , dexarán de utilidad las 600 arrobas , por esta cuenta , setecientos reales. Si el carbon se trabaja en el Invierno ó tiempo humedo habrá mas gasto , y por consiguiente será menor la ganancia , como asimismo rebaxará mucho mas si se trabaja con solos tres á quatro hombres , como se hace en el dia. Para que estos trabajos cundan , y den producto á los fabricantes se-

rá preciso que en el Invierno no se hagan otros que sacar la tierra del cerrillo , prepararla, moler el cisco, y hacer la mezcla ó masa , y en el verano componer las texas y secarlas al sol.

Sobre estas utilidades podrian sacarse otras para la fábrica ; porque con la tierra que se desperdicia pueden hacerse adobes muy buenos. Tambien pueden aprovecharse las cenizas del carbon para limpiar todo utensilio de metal , las quales hacen el mismo efecto que la potéa.

Toda fábrica que tiene los operarios y arreos correspondientes dará sus obras con mucha mas equidad y perfeccion , que la que se ve en la dura necesidad de trabajar poco y con incomodidad. En el primer caso el dueño tendrá mas utilidad , y podrá dar sus obras mas baratas que en el segundo ; porque si fabrica una cantidad , por exemplo , de diez arrobas, para sacar veinte reales de ganancia, tendrá que cargar dos reales por arroba al acto de su manufactura ; y si fabrica roo arrobas , no cargando mas que medio real , sacará cinquenta , en lo que se advierte la diferencia de comodidad para el fabricante, y consumidor.

Los pobres fabricantes de nuestro carbon de tierra se ven en el segundo caso , por no haber en la capital de España quien los auxilie. Tiempo vendrá en que se padezcan los tristes efectos de esta insensibilidad. Apenas hay quien no conozca lo expuestos que estamos á carecer de carbon dentro de pocos años, y á tener que pagarlo á un precio excesivo é

in-

insoportable al público, y sin embargo de este conocimiento, es tanta la indolencia de nuestros ricos, muypreciados por otra parte de buenos patriotas, que no ha habido quien dé el menor auxilio para fomentar, y llevar á perfección tan útil descubrimiento, que nos puede librar de este peligro, y acarrear tantas ventajas. Adolecemos hace mucho tiempo de preocupaciones bien fatales al comun interés de la patria. Las operaciones de la Química para muchas gentes son quimeras, no conocen los prodigiosos beneficios que podemos conseguir con una ciencia, que es la fomentadora de muchas artes indispensables, para la subsistencia y comodidad del género humano. Este daño procede, sin duda, del mal gusto en los estudios. ¿Cómo podrá apreciar dignamente una ciencia tan indispensable para el progreso de los conocimientos humanos, y para la felicidad de los hombres, quien ha aprendido que es una ocupacion vana de charlatanes, indigna de ocupar la atencion de un hombre, que ha sabido apurar las *transcendencias del ente*, si se dá universal á parte rei, y otras cuestiones de igual importancia? Para la mayor parte de nuestros sabios un químico no es mas que un alchímista, ó *adepto*, que pierde su tiempo y caudal en buscar la piedra filosofal; y realmente nuestros escritores de los dos siglos anteriores, y aun muchos del presente, no nos dán otra idea de la química. Pero aun quando fuese cierta su asercion, no dudo afirmar, que han resultado infinitas mas utilidades al género humano, y

á las ciencias de la manía de la transmutacion, que de todas las disputas, y cavilaciones de todos los escolásticos. Nuestro actual sábio Ministerio, que conoce radicalmente estos extravíos, obra con la mayor actividad para remediarlos. No omite gasto ni trabajo para el establecimiento de escuelas de Mineralogia, Botánica y Química; como lo vemos en las ya plantificadas en la Corte, y puestas á direccion de los Señores Sabano, Gutierrez, Ortega, y la que el Señor Fernandez está ya preparando en la calle del Turco. Conocerán nuestros sucesores este beneficio por los efectos, y mejor que nosotros sabrán apreciarlo, y bendecir la benéfica mano de los Soberanos que las fundaron, y Ministros que las protegieron. La gran desgracia de nuestra nacion es que nada útil se hace en ella, ni se promueve sino por el Gobierno; y es lo peor, que éste no solo tiene que expender inmensas sumas para los establecimientos ventajosos á la patria, y dividir sus zelosos desvelos en una innumerable multitud y variedad de objetos, sino tambien tiene que pelear contra una infinidad de preocupaciones, que se oponen á sus intenciones benéficas. Los poderosos creerían degradarse, si empleasen alguna parte de sus crecidos caudales en contribuir á las sábias y paternales miras del Soberano en el fomento de las artes y ciencias útiles. ¿ Pero cómo podrán pensar de otra manera? ¿ Qué educacion recibe nuestra nobleza? ¿ Qué instruccion adquiere para saber apreciar el mérito, premiar los talentos, honrar el

pa-

patriotismo., promover las utilidades de la patria., y aspirar á la verdadera gloria por el camino que les muestra el benéfico Monarca? Un lucido equipaje., un luxo insensato., ruinoso para ellos., y destructivo de la industria y comercio nacional., son los objetos mas inocentes en que se emplean aquellas grandes riquezas, que fueron el premio de la virtud y patriotismo en sus progenitores. De muy distinto modo piensa y obra la nobleza Inglesa; pero tambien su educacion es diametralmente opuesta á la que reciben nuestros nobles. Es muy notoria la aplicacion de los Señores de Inglaterra á promover las ciencias y artes: sus principales diversiones son ya un escogido y abundante gabinet de historia natural., cuyos objetos por esta causa son en Inglaterra un ramo considerable de comercio; ya un laboratorio Chímico., en una palabra., saben procurarse con sus riquezas unos sólidos y honestos placeres con suma utilidad de la nacion. Ellos son los protectores., los amigos del literato., del sábio., del habil artista: sus casas son el refugio del mérito casi siempre indigente y abandonado. Lo mismo se verifica., aunque no con tanta generalidad., en los demas países ilustrados de la Europa., y aun en España., y en nuestros dias., ¿qué gloria no se han adquirido algunos Grandes por su zelo en promover lo que han llegado á comprehender puede ser útil á la nacion? ¿Qué alabanzas no se deben á cierto Señor Excelentísimo., que ha sido el primero que ha promovido en Madrid el conocimiento y experiencias

cias de los *ayres fixos*? Este ilustre exemplo, y algun otro que callo, porque no se crea pretendo adular á ninguno, debería ser un grande estímulo para que los demas diesen un digno empleo á sus riquezas, procurasen instruirse, y dar á sus hijos una educacion tan superior á la del comun, quanto mas proporcion tienen para ello. Así lograrían reunir en sus personas la grandeza del mérito propio con la de la sangre heredada; así no serían mirados por su ignorancia con desprecio, los que tan acreedores son á nuestros respetos por su alta prosapia.

Pero no solamente los muy poderosos pueden y deben concurrir eficazmente á un fin tan loable; aun los de la clase mas mediana pudieran conseguir la misma gloria. Aquellas subscripciones patrióticas, que continuamente se están abriendo en Francia, Inglaterra, y otros países, para promover algun descubrimiento útil, ó premiar el mérito, son el medio mas oportuno, para que, sin grandes desembolsos del Gobierno, ni de la principal nobleza, puedan efectuarse muchos pensamientos útiles, y al mismo tiempo se proporcione al particular poco sobrado la gloriosa satisfaccion de contribuir segun sus fuerzas al bien de la patria. ¡Generoso Español! ¿quándo acabarás de conocer tus verdaderos intereses? ¿quándo, despojándote de perniciosas preocupaciones, emplearás tu noble orgullo, no en despreciar el exemplo útil del extrangero, sino en no ceder á nacion alguna en patriotismo, en amor

al trabajo , al estudio sólido , á la humanidad? Perdónese me esta corta digresion , á que me ha arrastrado el deseo de ver á mi Patria en el estado brillante , á que le destina su benigno cielo , su terreno fecundo , su ventajosa situacion, su generoso carácter , y principalmente el zelo actual del Gobierno.

Cinco gremios mayores de Madrid.

Por real resolucion de S. M. de 20 de Enero de 1787 se declaró el modo de suceder los parientes en la tienda , y representacion de qualquiera individuo de los cinco gremios mayores que falleciere y dexare herederos , sin señalar el que haya de sucederle , para servir de inteligencia y adición en los casos que comprehende , á la real cédula y ordenanzas de 19 de Septiembre de 1783 , que gobiernan su establecimiento. Esta real resolucion se publicó en los términos siguientes:

Yo Don Fernando de la Serna Santandér , Secretario de la Junta de gobierno de los cinco gremios mayores , y su compañía general de comercio en esta villa : Certifico , que entre los papeles de mi cargo , en la casa principal de su Diputacion y Direccion , existe la real orden , que dirigió á la misma el Excelentísimo Señor Don Pedro de Lerena , del Consejo de Estado de S. M. , su Secretario de Estado , y del despacho universal de la Real Hacienda , interino de Guerra , en fecha de 20 de

Sucesion
de tiendas.

Enero de 1787, y comunicó inserta en la posterior de 6 de Febrero del mismo año el Señor Secretario de la Real Junta general de comercio, moneda, y minas del reyno, con las prevenciones para la debida observancia, de acuerdo de dicho supremo tribunal, cuyo literal contesto es el siguiente.

, En 20 del pasado comunicó el Excelentísimo Señor Don Pedro de Lerena á la Junta general de comercio, y moneda la siguiente Real resolución: Excelentísimo Señor: Habiendo Don Juan Angel de Umarán, del comercio de paños, nombrado herederos á Don Thomas de Goyri, y Don Vicente Aguirre, sin expresar qual de ellos habia de entrar en el gremio, como representante de la casa, y tienda, cuyo fondo se ha conservado unido: excitaron duda, fundando Goyri la preferencia, en ser mayor de edad, estar nombrado primeramente en la cláusula de institucion, tener mas caudal, y práctica en el comercio; y Aguirre, en el parentesco que ha acreditado con el testador, y le hacia reputarse para la sucesion en el mismo lugar y grado, que los hijos, á falta de estos, segun el contexto de los capítulos 10 y 11 de las ordenanzas de los cinco gremios mayores de Madrid, hallándose con bastante práctica en el comercio, suficiente edad, y caudal para ser individuo, conforme á las mismas ordenanzas.

, Para terminar esta duda, sin dar lugar á un litigio costoso á ambos interesados, en
 , car-

, cargó el Rey á Ministro de su confianza que,
 , con audiencia instructiva de los mismos, y
 , Diputacion de los cinco gremios mayores, exá-
 , minase el asunto, informando lo que estima-
 , se justo, sobre la duda, y verdadera inteli-
 , gencia de los capítulos de las ordenanzas; y
 , en vista de todo se ha servido S. M. man-
 , dar y declarar, que Don Vicente Ambrosio
 , de Aguirre debe preferirse en la admision al
 , gremio, en representacion de la casa, y tien-
 , da de Don Juan Angel Umarán; y que en
 , el caso de morir algun individuo dexando here-
 , deros parientes, sin señalar el que haya de
 , suceder en su tienda, y representacion, su-
 , ceda el pariente mas cercano; y siendo igua-
 , les en grado, el mayor de edad; observán-
 , dose entre los herederos extraños la mayoría,
 , con tal que en ambos casos tengan las demas
 , calidades prevenidas en las ordenanzas, para
 , la admision en el gremio.

, Lo participo á V. E. de orden de la Jun-
 , ta general de comercio, y que haga obser-
 , var la citada declaracion, en los casos que
 , ocurriesen; en el concepto de que tambien la
 , he comunicado á la Diputacion de los cinco
 , gremios mayores, para que se arreglen á ella.
 , Dios guarde á V. E. muchos años. El Pardo
 , veinte de Enero de 1787-Pedro de Lerena Se-
 , ñor Presidente de la Junta general de comer-
 , cio y moneda. Publicada esta orden en la Jun-
 , ta plena de 25 del mismo mes pasado, acor-
 , dó su cumplimiento, y que á este fin preven-
 , ga á Vms. (como lo executo) que hagan

, extender dicha real resolución á los individuos
 , de las cinco comunidades , para su gobierno,
 , y disponiendo se imprima , la envíen por mi
 , mano una porcion de exemplares , para que
 , uniéndola á las ordenanzas , como regla ge-
 , neral perteneciente á ellas , se tenga presen-
 , te en los casos que ocurran. Lo participo á
 , Vms. de acuerdo de la Junta general , para
 , su inteligencia y debida observancia. Dios
 , guarde á Vms. muchos años. Madrid 6 de Fe-
 , brero de 1787-Manuel Ximenez Breton-Seño-
 , res de la Diputacion de los cinco gremios ma-
 , yores de Madrid.

Igualmente se ha declarado , cómo se debe
 entender la extension de demarcacion de tien-
 das , para los que quieran incorporarse en los
 cinco gremios mayores ; y se comunicó á estas
 comunidades en la forma siguiente.

Extension
 de demarca-
 cion.

, En órden de la Junta general de comercio
 , y moneda , de 2 de Septiembre del año próxi-
 , mo pasado , se comunicaron á Vms. las du-
 , das que resultaban de la certificacion que la
 , dirigieron por mi mano , con papel de 21 de
 , Julio de dicho año , sobre la complicacion
 , de demarcaciones , para las cinco comunida-
 , des , que entendieron Vms. arreglada á lo
 , mandado por S. M. en el artículo V. del re-
 , glamento de 17 de Diciembre del año pasado
 , de 1785.

, Por la respuesta que Vms. dieron en 4
 , del mismo Septiembre , se enteró este Tribu-
 , nal de su conformidad de Vms. en el verda-
 , dero concepto , que consideró debía darse á
 , las

, las expresiones obscuras, ó mal entendidas de
 , la citada certificacion ; y se sirvió aprobarla
 , en su consecuencia con las limitaciones, que
 , previne á Vms. en otra orden de 11 de Oc-
 , tubre siguiente. ~~oidos ob etiam al exámba,~~
 , ^{sup,} No obstante lo dispuesto en ella, ha he-
 , cho presente el Señor Fiscal la necesidad de
 , volver á exáminar este punto, exponiendo:
 , que Vms. manifestaron en su referida respues-
 , ta, no haber sido su idea, la de extinguir las
 , diez y nueve lonjas dispersas, sino quitarlas
 , este nombre que las daba la ordenanza, pa-
 , ra que todas subsistiesen con el nombre gene-
 , ral de demarcadas : Que de este mismo senti-
 , do, en que Vms. hablaron, y de la propo-
 , sicion que hicieron en dicha certificación, se
 , deduce la equivocada inteligencia, que se dá
 , al precitado capítulo V. á cuya sombra pue-
 , den suscitarse las mismas dudas y dificultades,
 , que han impedido hasta ahora la incorpora-
 , cion en los cinco gremios mayores de sujetos
 , adornados de las circunstancias prevenidas en
 , las ordenanzas, solo por el defecto de tien-
 , da demarcada : Que el mencionado capítulo
 , supone, y expresa, que para el logro de los
 , importantes objetos, que se habia propuesto
 , S. M. en beneficio de la compañía, del esta-
 , do, y del público de Madrid, habiendo enten-
 , dido por varios recursos é informes, que no
 , es suficiente la demarcacion de los cinco gre-
 , mios mayores, y que por tan limitada, y reu-
 , nida no presta la extension correspondiente al
 , cómodo surtido de la poblacion; atendiendo y
 , com-

, combinando su real piedad el fomento é inte-
 , rés de la compañía, con los del estado, y
 , causa pública, se habia dignado resolver; que
 , cesando los límites de la citada demarcacion,
 , admitiese la junta de gobierno por individuos
 , en las comunidades respectivas á todos los que
 , tengan las circunstancias prescritas en este
 , reglamento, y ordenanzas conformes que que-
 , daren en su vigor, acordando y señalando
 , con noticia de la Junta general de comercio
 , y moneda los sitios públicos, que en las pla-
 , zuelas de Santo Domingo, San Ildefonso, y
 , otros barrios de la villa y sus arrabales, sean
 , mas convenientes: Que bien meditada la ex-
 , presada disposicion de este capítulo, era com-
 , patible con ella la asignacion de un determi-
 , nado número de tiendas para cada gremio,
 , en alguno de los sitios que se han señalado ó
 , señalasen, segun lo exija el cómodo surtido
 , del vecindario; porque este señalamiento ven-
 , dria á ser un equivalente á la demarcacion
 , anterior al reglamento, y ocasionaria tal vez,
 , que algun sujeto en quien concurren las cir-
 , cunstancias de la ordenanza y disposicion
 , posterior, no pueda ser admitido, porque
 , no tenga tienda en qualquiera de los sitios
 , señalados ni en otros, que segun la exten-
 , sion actual ó futura del pueblo, se estima-
 , sen á propósito: Que si así fuese, quedarian en
 , pie la mayor parte de los inconvenientes que
 , S. M. quiso remover en aquel arreglo, bien
 , persuadido de que el número preciso de tien-
 , das y sitios demarcados para ellas, imposibili-
 ta-

, taba el aumento de individuos comerciantes,
 , tan necesario para fomentar el comercio y
 , aumentar los fondos de la compañía con sus
 , acciones , facilitando por este medio el me-
 , jor desempeño de sus soberanas ideas y encar-
 , gos , y desvaneciendo el duro yugo que su-
 , frian muchos jóvenes del comercio , adorna-
 , dos por una parte de todas las calidades cor-
 , respondientes , segun sus ordenanzas , y por
 , otra imposibilitados por falta de tienda en la
 , demarcacion , de ponerse en su casa , y girar
 , por sí , teniendo que continuar en la servi-
 , dumbre de mancebos , contra sus intereses , y
 , los del estado : Y que en conformidad de las
 , reales intenciones , y de lo que exige la Po-
 , licía pública , el señalamiento aprobado por
 , la mencionada orden de la Junta de 11 de
 , Octubre del año próximo pasado , debe subs-
 , sistir solo con respeto á los sitios y para-
 , ges , en que han de situarse las tiendas de
 , todos los que tengan las calidades , y quie-
 , ran establecerse , pero sin fixarse el núme-
 , ro de ellas , pues en este concepto se su-
 , jetó por S. M. la aprobacion de semejantes
 , sitios á la autoridad de este Tribunal , que
 , con conocimiento é instruccion de la nece-
 , sidad de tiendas de qualquiera de los cinco gre-
 , mios , en cada uno de los sitios menos surti-
 , dos , ó mas distantes del centro , y con noti-
 , cia de las que se hubiesen abierto (previo su
 , permiso) en los mismos ó en los inmediatos,
 , condescenderá ó no , á que se abran otras de aque-
 , lla clase en los parages pedidos ó propuestos.

, Per-

, Persuadida la Junta de la importancia de
 , este punto , y deseosa de evitar que por
 , falta de la debida claridad en él , se dé lugar
 , á los empeñados y poco justos recursos , que
 , se han promovido hasta ahora , por no admi-
 , tirse en las cinco comunidades á ciertos suge-
 , tos que se hallan con las demás qualidades ne-
 , cesarias , á pretexto de no tener tiendas en la
 , demarcacion : Ha acordado , conformándose
 , con el parecer del Señor Fiscal, que yo entere
 , á Vms. de todo , les advierta , que esta es la
 , verdadera inteligencia de su mencionada ór-
 , den de 11 de Octubre del año pasado , para
 , que se arreglen á esta declaracion , en la ob-
 , servancia de ella.⁴

Participo, pues, á Vms. de acuerdo de la
 junta, para su puntual cumplimiento, con pre-
 vencion de que me avisen el recibo de esta; y
 entretanto, deseo que Dios guarde á Vms. mu-
 chos años: Madrid 19 de Noviembre de 1787.

Peso de líquidos.

Arroba.

En el Tomo I. Memoria III. página 74 afirmé,
 hablando de los líquidos, que una arroba de
 vino pesa treinta y dos libras, dando á cada
 quartillo una. Esta es una equivocacion bastan-
 te comun, pues el peso líquido de dicha ar-
 roba es treinta y quatro libras, porque cada
 quartillo pesa una libra y una onza, y com-
 poniéndose la arroba de treinta y dos quartil-
 los, resulta ser su peso las treinta y quatro

li-

libras expresadas. Así lo afirman Don Joseph García Caballero en su libro intitulado : *Breve Cotejo y Balance de las pesas y medidas*, pág. 261, edición de Madrid de 1731. *El Informe de la ciudad de Toledo sobre igualacion de pesos y medidas*, pág. 337, impreso en Madrid año de 1780, y la *Instruccion de Fieles almotacenes*, que para conocer los defectos y vicios de pesos, pesas y medidas, compuso Don Ramon Carlos Rodriguez, individuo de la real Sociedad de Madrid, y publicó en el año de 1788, en octavo. Obra sumamente útil é instructiva, y muy cómoda por la concision y claridad con que está concebida.

Fábrica de medias de seda al telar.

En la *Memoria X. Tomo II. pág. 163*, no hicimos mencion de Don Sebastian Rius, fabricante de medias, pensionista de S. M. y director de la real fábrica de esta clase, establecida en el hospicio de Madrid. Este fabricante ha contraído el mayor mérito en esta manufactura; ha conseguido preparar los hilados, y la tintura de la seda, de modo que sus medias en el dia tienen toda perfeccion.

Fábrica de
Sebastian
Rius.

Fábrica de abanicos.

La fábrica de abanicos que toqué en el *Tomo III. pág. 132*, la ha establecido baxo la proteccion del Excelentísimo Señor Conde de Flo-

Fábrica de
Eugenio
Prost.

ridablanca, Don Eugenio Prost, de nacion Francés: tiene buenos principios, pues se trabajan en ella abanicos de todas clases; y lo mas recomendable que hay en este útil establecimiento es, que Prost y su consorte poseen el complemento de todas las operaciones del arte, y tienen genio para enseñarle. Sería bastante desgracia, si con tan buenos principios no se consiguiese radicar esta fábrica en Madrid, y no se pusiesen otras con el tiempo en algunas ciudades del Reyno, hasta que viésemos desterrado un comercio que nos hacen los Franceses con gran perjuicio de nuestros intereses. Son muchas las manos de ambos sexos que pueden ocuparse con ella, y por tanto debe ser mas recomendable entre nosotros. Ahora ciertamente es quando se le ha de auxiliár á esta manufactura, para poder ponerla dentro de pocos años en estado de preferencia á la extrangera. Todo establecimiento tiene muchos gastos en su principio, y si el plantificador no es poderoso, no podrá dar sus efectos fabricados con la comodidad de precio que es indispensable, para ser preferida en su venta á otra de igual clase y calidad. La economía principal de las fábricas consiste en trabajar con obradores é instrumentos adequados á cada clase de operaciones; de otra manera sufrirá la manufactura un sobreprecio, que la desacreditará para con el consumidor. La fábrica de abanicos de Prost necesita reedificar sus talleres actuales, los quales se hallan con luces muy escasas: necesita tambien aumentar otros, como son, los que sirven para preparar, blan-

Auxílios.

blanquear y dulcificar la madera de hueso. La excelencia que tiene el hueso de nuestras vacas para el blanqueo y ductibilidad, y el ínfimo precio á que se vende, será para Prost, y para qualquiera otro fabricante de abanicos que se establezca en España una ventaja, que no podrán contravalancear los Franceses en ningun género de barillage de hueso. Si se lograra la misma proporcion para las maderas, no habria que temer se perdiese esta nueva fábrica; pero tenemos en el dia escasez de ella, y las que se consiguen, cuestan muy caras. Hasta que con el tiempo se vayan conociendo las que en nuestros dominios hay á propósito para los barillages, sería acertado no cargar derechos algunos por su introduccion ni consumo en las que necesitasen nuestros fabricantes, aunque procediesen de países extranjeros. Lo mismo digo de las telas de papel en blanco, pues si no pensamos en establecer algun molino á propósito para ellas, estarán expuestos nuestros abanicos ordinarios á tener mas precio que los de Francia, y en este caso sucederá, que la fábrica no podrá subsistir sino á fuerza de suplementos ó auxilios que le dé el Ministerio; siendo preciso que decaiga quando estos le falten. Si una nacion conoce que pierde, v. g. cien millones anuales en un ramo de comercio que le hacen los extranjeros, debe pensar en buscar los medios de evitar semejante pérdida. Si no lo puede conseguir en un todo, se debe contentar con ir disminuyéndola en quanto sea posible. Si la fábrica de

Política para hacer menos considerable la pérdida en el consumo de abanicos.

abanicos no puede subsistir entre nosotros, por tener falta de madera y papel, ó por tener mucho coste, que es lo mismo, se debe perdonar con gusto el importe de los derechos de entrada de ellos, á costa del excesivo ahorro que conseguimos en la manufactura y el pintado, con lo qual logramos, que si al extranjero le habíamos de dar dos millones de sus abanicos, les demos solamente una centésima parte, quando mas, por su madera y telas. De este modo se fomentan y perfeccionan las fábricas; y sus interesados y acaudalados, como que pueden costear los adherentes que necesitan, quando hallan proporcion en el país, procuran costearlos, por la conveniencia de tenerlos en casa, y no depender de las variaciones que pueden hacer las naciones de quienes se han de valer para hacer surtidos de materias primeras.

Auxiliar
Fábrica de
guantes del
mismo Prost

El mismo Prost ha establecido fábrica de hacer guantes con aceptación del comercio, pues todos quantos trabaja, logran pronta salida. Sin auxilio ni favor especial ha enseñado á mucho número de muchachas á coser y bordar los guantes con un método sencillo, y el mas conveniente para fomentar la aplicacion. Ha traído maestra de Francia á sus expensas, que enseña por órden sucesivo á tres ó quatro muchachas en casa del mismo Prost á coser y bordar; y quando se hallan ya enteradas, lo qual consiguen las mas á los quince dias, se reciben otras, y á todas despues se les da obra para su casa. Este método manifiesta que muchas veces la demasiada codicia de los que prometen enseñar algu-

guna manufactura no estriba en otra cosa , que en querer , á costa de poco trabajo , lograr pensiones con que vivir cómodamente , descuidando despues en la enseñanza , pues no la miran como interés propio. Muy de otra manera procede y piensa Prost , el qual confiesa , que de la ganancia que le dexan los guantes , queda sobradamente recompensado del coste que le trae la enseñanza.

En esta fábrica se tiñen , cortan , cosen y bordan los guantes con operario que ha hecho venir de su cuenta para todo. Por mas que diga Prost , será dificultoso que pueda hacer concurrencia á las fábricas de Cadiz y Cataluña.

Su consorte Doña Isabel de Prost es una muger verdaderamente industriosa. Dibuja , pinta , borda , dobla y monta los abanicos con todo primor , y sobre todo tiene la ventaja de saber dirigir como conviene á los operarios.

¡Quan pocas son las Españolas que sean capaces de desempeñar estos objetos tan propios del bello sexô ! ¡ Y qué tesoro para un marido tener una esposa de esta naturaleza ! La educacion de los hombres necesita entre nosotros de una gran reforma ; pero la de las mugeres está casi abandonada. Es máxima muy recibida entre todos los que saben pensar , que todo hombre , de qualquier condicion que sea , debe aprender un oficio ; y una de las razones principales es , porque todos debemos estar prevenidos para qualquier accidente de la fortuna , y tener en sí mismo un seguro recurso para procurarse la subsistencia. Los padres tienen por qui-

Necesidad
de saber un
oficio.

quiméricos estos temores de mudanzas de fortuna ; pero las repetidas experiencias de todos los dias deberían desengañarlos. Pero si este peligro es muy de temer en los hombres , mucho mas se debe rezelar en las mugeres , á las quales la muerte de un padre , ó de un marido precipita de repente de una grande abundancia en una suma miseria. En tales casos , que son demasiado freqüentes , no las queda regularmente otro destino que , ó perecer en un hospital , ó abandonarse á la disolucion. ; Quantas infelices se ven precisadas á gemir en este abominable estado , que las hace despreciables aun á sus mismos ojos , y al qual las arrastró , no el placer , sino la necesidad ! ; Quántas de estas víctimas se librarian de este horrible abismo , si sus padres , en vez de hacerlas perder su juventud en las artes de agradar , las hubiesen hecho aprender todas aquellas habilidades que tan propias son del sexô , y las ocupan util y gustosamente en aquellos años tan peligrosos , como que son su mayor adorno , su mas firme dote , y su mayor recurso en qualquier fortuna ? Véase en esta digna esposa del Señor Prost un modelo de lo que ha de saber una muger , el qual debe ser imitado por todas las que quieran emplear su tiempo dignamente , y como corresponde á la honestidad de su sexô.

Fábrica de loza.

En la *Memoria XIII. pág. 184, Tom. III.* hablando de las fábricas de loza, dí á entender que no había habido mas que las de Don Vicente Eutreigues, y Don Joseph Velasco. De las quales la primera, que no trabajó otra cosa que unos azulejos en el corralon de los Agonizantes, en la calle de Atocha, ya no existe. La segunda, que se estableció con el objeto de hacer loza como la que viene de Toledo, no se hace ya ni una pieza, porque el fabricante ha experimentado que no puede darlas con la comodidad de precio que lo hacen los de fuera de Madrid; y por tanto está reducida hoy á hacer caños, arcaduces, y coladeras para el salitre.

Ninguna de estas fábricas han sido ni la primitiva, ni las mas útiles de la Corte. Las que tienen estas circunstancias son, las de Don Ramon Carlos Rodriguez, que he visto y examinado en la calle real de Lavapies, núm. 6, y en la de San Carlos núm. 30. Ambas fábricas merecen la mayor atencion, así por su construccion y aseo, como por la perfeccion con que salen las obras de ella. Pueden ser á la verdad modelo de otras; porque sus hornos están construidos con toda la firmeza, y disposiciones mas propias para su objeto; y sobre todo, tienen precavida toda contingencia de incendio. Quando me acerqué á verlas, me manifestó el

Fábrica primitiva de loza.

Se-

Señor Rodriguez con toda franqueza quanto deseaba reconocer ; y experimenté que tenia, sobre sus conocimientos prácticos, un singular talento poco frecuente entre los fabricantes. Satisfizo á mis preguntas y dudas sin la reserva que generalmente he notado en los artesanos, quando se les pregunta sobre la manera de executar sus manufacturas. De sus luces é instrucciones nos valdremos quando se trate de las obras de la loza en general.

En estas fábricas se hace todo género de caños para la conduccion de aguas , tanto barnizados como lisos ; loza para los conventos de religiosos Capuchinos, Franciscos, y Trinitarios descalzos ; tiestos y macetas para los jardines, de varios gustos y tamaños ; texas planas para los texados , que , además de su duracion y hermosura, dan á las aguas un desahogo muy pronto , y se evitan las goteras. Preguntéle , si habia sido el inventor ; me respondió que no ; y que lo habia sido el Arquitecto de S. M. y mayor de la villa de Madrid Don Juan de Villanueva ; pero sí habia sido el primero que se valió de estas luces para ponerlas en práctica. Tambien se hacen valdosas finas de todos tamaños , hasta de vara en quadro. Igualmente se executa todo menage de cocina con la resistencia que tiene la de Alcorcon , pero con mucha mayor delicadeza y hermosura. Manifestóme que habia hallado la tierra á la salida de la puerta de Segovia , á un lado del sitio en que estuvo la hermita del santo Angel. Y preguntándole yo, en qué consistia, que siendo la tier-

ra que gastan los de Alcorcon igual á la suya, no hacen la obra tan buena? quedé sorprendido de su respuesta; pues me aseguró que era porque no querian; y prosiguió con estas palabras: Pues habiendo ofrecido yo mismo enseñarles, con sola la condicion de que si la obra salia bien, habian de proseguir siempre haciéndola segun les enseñase; pero si no salia perfecta, les daria cincuenta doblones para resarcirse de qualquier perjuicio que pudiera sobrevenirles de la experiencia, no pude reducirlos con toda la eficacia que en ello puse á que me admitiesen un partido tan ventajoso. Esta es una prueba de la falta de disposicion que todavía hay en nuestros fabricantes para abandonar sus antiguos usos, y valerse de las luces que se van descubriendo para la perfeccion de las artes prácticas. Don Carlos Rodriguez mostró en su oferta un zelo patriótico, digno de todo elogio; pero los Alcorconeros manifestaron que no tienen luz, ni aun siquiera para conocer su propio interés. Yo no pude menos de extrañar con expresiones de indignacion la conducta de los mencionados fabricantes; pero el Señor Rodriguez añadió: nada me admira que procedan así; la causa de un modo de pensar tan desatinado es el fanatismo y ciega adhesion del pueblo á los usos de sus mayores, por mas absurdos que sean; en vano se cansará nadie en quererlos sacar del camino trillado. No hay educacion ni ideas; se contentan con intentar aquello que vieron quando niños; mis fábricas no se han manejado así. La primera del núm.

6 fué establecida en el año de 1725 por mi padre ; con ella crió sus hijos , y les dió una decente crianza ; con ella procuré yo imitarle en lo posible ; y con ella uno de mis hijos se mantendrá , y lograré el consuelo y alegría de sostener catorce familias que le mirarán como á su bienhechor.

Fábrica de
Reato.

Tambien hay otra fábrica actualmente de Gabriel Reato , establecida en la calle del meson de Paredes , aunque no de tanta extension como la de Velasco ; pero executa lo mismo , y alguna cosa mas.

Escuela de blondas y encaxes.

Escuela de
blondas de
Doña Agustina de Cas-
tilla.

En el año de 1786 presentó Doña Agustina de Castilla al Excelentísimo Señor Don Pedro de Lerena varias muestras de encaxes y blondas , solicitando establecer en esta villa escuela , en que ofrecia enseñar á las niñas que se dedicasen á ellas la labor de dichas manufacturas con la perfeccion que tenia acreditada , así para poder adquirir el diario alimento que necesitaba , como para desterrar las muchas obras de esta clase que se introducen de reynos extraños (1). Pareció útil este establecimiento , y se admitió baxo las condiciones siguientes:

Que

(1) Si siendo Doña Agustina maestra de blondas y encaxes , no podia conseguir su diario alimento con su trabajo , y necesitaba el premio para lograrlo , parece difícil que lo consigan las discípulas. No hallando éstas la utilidad correspondiente con sus obras , será difícil se apli-

quen

I.^a , Que enseñaría en dos años de veinte á veinte y quatro niñas ó muchachas el dibujo , y labor de blondas , y encaxes ablondados , de todas clases , y quantos dibujos se pidan y presenten á las niñas , tanto del Reyno , como de fuera de él.

II.^a , Que para que esta enseñanza sea metódica , y puedan verse los efectos de ella , el adelantamiento de las niñas y las pruebas del exâmen , clases , y sin tergiversion ni dudas , se conforma con que la enseñanza se divida , en seis partes ó términos , de quatro á quatro meses cada una ; con la distincion de labores , que explica para cada término el libro de ellas , que se ha arreglado , y por el qual se harán en los respectivos tiempos los exâmenes correspondientes que dispusiese la Junta.

III.^a , Que para que no falten niñas , y tenga , como conviene , quantas pueda para su enseñanza , á lo menos hasta el número de veinte y quatro , se le haya de auxiliar por la junta , facilitândoselas de las casas de misericordia ó diputaciones.

IV.^a , Que por cada niña ó muchacha perfectamente enseñada , á satisfaccion de la junta,

E 2

ta, quen á ellas de modo que consigan hacer un comercio que destierre el extrangero. Otras escuelas ha habido en Madrid de esta clase , costeadas por S. M. que muy poco de bueno han conseguido. Doña Agustina fué maestra antes , de la enseñanza que en el lugar de Torrente estableció la junta particular de comercio de Valencia. La contrata se hizo por seis años , y á los tres la eximio la junta de la obligacion , y se trasladó á Madrid.

, ta , se conforma por ahora , y hasta que acredite su mérito en toda la enseñanza , con el premio de 640 reales vellon , los cuales se pagarán divididos á prorrata en los dichos seis tiempos ó partes de enseñanza , hecho que sea el exâmen de quatro en quatro meses por lo tocante á la niña que se presente , y resulte aprovechada ; en la inteligencia de que la que no lo esté , quedará para otro exâmen , sin percibir nada por ella.

V.^a Que en atencion á la falta de medios con que se halla para el establecimiento de esta escuela , y provision de lo necesario para las labores , como hilos , sedas , palillos y algunos otros utensilios , se le han de anticipar por este Tribunal tres mil y quinientos reales de vellon ; y si no tuviere á bien mandárselos entregar de una vez , ó en mas , podrá poner persona con cuya intervencion se injiertan en los fines para que los pide , sin embargo de que muchos años hace tiene acreditada en la Junta su provididad y honradez.

VI.^a Que de estos tres mil y quinientos reales anticipados solo reintegrará los dos mil reales que se la descontarán en los dos años , á prorrata de lo que la toque percibir , de resultas de los exâmenes de cada quatro meses por las discípulas hábiles que haya presentado , y se aprueben , quedando á su beneficio los mil y quinientos reales restantes para la compra de hilos , sedas , palillos y otros utensilios para el establecimiento de la escuela.

VII.^a Que para lograr casa proporcionada

, da á sus expensas espera la proteccion de la Junta, como para todo lo demás que convenga á los mayores adelantamientos y perfeccion de la escuela.

VIII.º, Y últimamente, que para animar la aplicacion de las discípulas, se ha de distribuir en premios, de las que en los exámenes tercero, quarto, quinto y sexto resulten mas aprovechadas y sobresalientes, la mitad de las utilidades que rindan las labores de esta escuela, deducidos sus legítimos costos, de que la maestra llevará cuenta puntual, como de los productos de su venta, que procurará hacer con el mayor beneficio posible, custodiando su importe, para que se emplee á su tiempo en su debido destino, en la forma que estime mas conforme á los fines expresados el Señor Ministro que comisionáre la Junta, para autorizar y asegurarse de la exâctitud de dichos exámenes.

Esta escuela está hoy al cuidado de la Junta de Damas de Madrid, agregada á la Sociedad patriótica.

Fábrica de cervéza.

La única fábrica de cervéza que hay en Madrid está á cargo de Don Juan Treviño Rufino: es un estanco, pues tiene privilegio de que ninguna persona sino él ó su muger pueda fabricarla, entrarla ni venderla en Madrid, pena de perdimiento de la cervéza, instrumentos de

Cervéza de Madrid.

de su fábrica, y la del quatro tanto; y tiene por Juez conservador del privilegio al decano de la Sala de Señores Alcaldes.

Privilegio.

De un testimonio, su fecha 13 de Noviembre de 1782, aparece que el Señor Felipe V. por despacho de 5 de Abril de 1701 hizo merced á Melchor Colemans del oficio del estanco y fábrica de la cervéza de la Corte en lugar de Juan Dermir y Enrique de Colemans, en virtud de auto del Consejo de la Cámara por juramento perpetuo de heredad, con facultad de nombrar teniente, y de poder poner los puestos necesarios para la venta de dicha cervéza; y entre otras calidades y preeminencias declaradas en el título, son las mas notables las siguientes:

Que el lupulo de que se compone la cervéza, la puedan coger los dueños de las fábricas en estos reynos sin impedimento alguno, y entrarla en Madrid libre de derechos, y solamente con la obligacion de pagar alcabala por el consumo de la cervéza: que los que tuviesen fábricas de esta clase, cesasen en ellas, con la obligacion de tener Colemans toda la cervéza que fuere necesaria para el abasto de la Corte á los precios que entónces corrian, y con la calidad que dicho estanco se entendiese en qualquiera parte que estuviese la Corte; y que de ninguna otra forma se pudiese derogar dicho privilegio, si no fuese pujando mas de la mitad de los ciento veinte mil reales de vellon, que es el precio en que quedó últimamente dicho estanco, depositándose en dinero de contado,

y

y que la persona que la hiciese, habia de estar obligada á tomar el traspaso de dicha fábrica, y todo lo tocante á ella. Y por último tiene la prerrogativa este estanco de no poderse perder ni confiscar sino por los delitos de heregía, lesa magestad y pecado nefando.

De estas prerrogativas se deducen las proposiciones siguientes: 1.^a Que nadie pueda fabricar, introducir ni vender cervéza en Madrid sino el dueño de dicho privilegio. 2.^a Que destruyó las fábricas que habia establecidas al tiempo de la concesion. 3.^a Que impide el progreso de estas fábricas establecidas en España, por la falta que les hará el consumo de la Corte. 4.^a Que hace árbitro al privilegiado en el mayor pueblo de España de fabricar cervéza, como acomode á sus intereses particulares.

Las conseqüencias han manifestado todo esto. En Santander se han establecido tres fábricas de cervéza de superior calidad, como lo reconocen los inteligentes. Apénas fué conocida la cervéza de primera suerte de Santander, quando se estimó, y se solicitaba por todas las personas que saben conocer su bondad; pero este beneficio duró lo que quiso el dueño de la cervecería de Madrid; pues conociendo que la gran diferencia de la calidad de aquella des-acreditaba á la suya, puso en execucion su privilegio, y se dió por de comiso la que algunos particulares traian de Santandér sin noticia de tal exclusiva.

Esta exclusiva por la condicion de la contrata para abastecer á la Corte, parece debe en-

Sequelas
del privilegio.

Dictamen
sobre el privilegio.

entenderse baxo uno de dos conceptos: uno, el de proveer de todas clases de cervéza que se conocen, ó de proveer solamente de la clase que fabricaba al tiempo del otorgamiento del estanco: si se entiende en el primero, bien cierto es que no cumple con la obligacion, pues no se fabrica sino de una clase, que se puede reputar, haciéndole todo el favor posible, por de tercera suerte; y en este caso no debia aspirar, aun quando prevaleciese un privilegio tal, sino á que en Madrid no se vendiese por otro cervéza de su clase, dexando en libertad á los que la hacen de primera y segunda suerte, para hacer con su abasto este beneficio á la Corte. Si en el segundo, como parece que se entiende, segun lo enseña la experiencia, tampoco podemos saber si cumple con su contrata, por la incapacidad de poder probar si es de igual calidad la que ahora nos vende á la que se vendia quando se otorgó su contrata; y como media en esto el interés público en su salud, se debe estar á que está obligado á fabricarla de la mejor que se conozca; y no haciéndolo, queda responsable al público de todos los perjuicios que le vengán, ya sea por no poder usar de una cervéza bien trabajada, como por usarla en el estado que él quiera venderla.

Calidad de
la cervéza
de Madrid.

Su cervéza se vende en el estado mejor de fermentacion, como lo prueba, que quando se destapa alguna botella hace un ruidoso estrépito, y una espuma que manifiesta á qualquier inteligente el grado de fermentacion en que está. Toda bebida es perjudicialísima en este es-
ta-

tado, y con todo la tragan los incautos, y los que no han probado otra que la de Madrid. Como estos están acostumbrados al ruido de la botella, y á la espuma, juzgan su bondad por estas circunstancias, sin conocer el daño que les puede resultar de ello.

Si no se bebe en el estado de fermentacion, es tan insípida esta cervéza, que no hay término, ni voz con que explicarlo. No hay duda, que si el Cervezéro de Madrid estuviese seguro, de que su cervéza era buena, no se opondria á que se vendiese otra, porque sería imposible que se consumiese, á causa de que no puede fabricarse cervéza buena al precio baxo que tiene la de Madrid, como lo manifiesta el precio de siete reales, que tiene la botella de primera suerte de Santandér. Se puede rezelar que con tal privilegio, sufra perjuicio el público de Madrid; pues por el uso de él, se le priva de un género que no fabrica el privilegiado, y que necesita para su provision. Este perjuicio trasciende tambien al estado, por que impide el fomento de otras fábricas, y el bien que resultaria del aumento de todas á la prosperidad comun. Un privilegio que pudo no ser malo á los principios, y se nota que despues lo es, exíge la justicia que se anule; pues por este medio se sujetan 140⁰ personas á un cervezéro solo, por 120⁰ reales que dió hace un siglo, siendo árbitro de su salud. Al público y al estado, nunca le corre término, y siempre que experimentan daño, están en tiempo de reclamar.

Perjuicios.

Bien se nota, quan contrario es semejante estanco á las sabias idéas , con que en la actualidad procura el gobierno aumentar la industria, dando impulso á las fábricas, con gracias comunes , y anulando las particulares , de las quales, como en este estanco, resulta perjuicio general. Segun acertada máxîma , parece, que el dueño de la cervecería de Madrid , debia contentarse con que se le concediesen las mismas gracias que tienen los demas. No hay razon para dexar de abolir este estanco , ya por la evidencia del hecho de haber desaparecido los dueños de la concesion primordial , que sin duda sería con condiciones y limitaciones que no les favorecerian, por pura gracia, en perjuicio del bien comun : Si los tales hubiesen hecho algun servicio, que no se sabe de positivo , estaria ya suficientemente recompensado en los 112 años corridos , en que se tiene entendido fue la primera concesion , y aun si así no fuese, tambien debió ser abolido, desde el punto en que se reconoció que la cervéza no era de buena calidad , pues con esta condicion seria sin duda concedido , y no para hacer un breverage desagradable , y privar al público de las varias clases de una bebida saludable y grata , siendo bien fabricada. El público se halla en la dura necesidad de beber la cervéza , como quiera el privilegiado, y con riesgo de la salud , si se usa en estado de fermentacion, como se hace y es preciso; porque concluida esta , que es quando toda buena cervéza principia á entrar en sazón para su consumo , queda desvanecida é incapaz de

de que ninguno la quiera. Y así sucede, que por no hallar el público de Madrid gusto en ella, sino quando está en la fermentacion, la gasta en este estado, exponiendo su salud por la falta de experiencia de cuál es la buena cervéza. En el vino y en todo quanto es preciso fermentarse para hacerse potable, el gobierno tiene señalado cierto término, antes del qual no se pueda vender, con el saludable objeto, de que el público no lo pueda usar, sino á su debido tiempo.

Todo privilegio como este, es un contrato entre el Rey, y el privilegiado que se obliga á cumplir lo que propuso, y no hay contrata de esta clase, en que el Rey y el gobierno no entiendan que el género haya de ser de buena calidad, y si no se cumple con esto, el privilegiado debe perder su privilegio, y mucho mas si abusa. Es digno de notarse, que sabiendo que la cervéza que se fabrica fuera es de excelente calidad, no se haya mejorado la de Madrid.

Quando en una grande poblacion no hay mas que una fábrica, y por otro lado no puede introducirse de otras de fuera, el género que ella fabrica, dá la ley al consumidor, y el público tiene que pasar por lo que se le quiera dar: Al contrario, quando hay otras, y libertad de consumir lo que traiga mas conveniencia, se ven precisadas las fábricas á disputarse entre sí la preferencia, y cada una, por su parte, procura á su manufactura dar la mayor perfeccion; si hubiese habido libertad en

Madrid para poner cervecerías , ¿quántas habría ya en el espacio de tantos años , y cuánto se hubiera perfeccionado el género en vez de que por el estanco solo hay una de zupia , la qual al paso que se podrá mantener mientras dure el privilegio; abolido que sea , tendrá que arrojarla á la calle , si no la mejora ? ¡Raro estanco , que hace que un género , que no se permitiría arrojar á la calle , en buena policia , le admitan los estómagos , produciendo mucho dinero , y con tal ventaja , que redime al fabricante del dispendioso recurso de mejorar su género!

El asunto es de interés general , y de tanta justicia el poner término á sus perjuicios , que aun quando sus dueños hubiesen adquirido el estanco derramando en campaña y en beneficio de la nacion , arroyos de sangre y de intereses , se debia abolir , remunerando aquel servicio en equivalente que no fuese perjudicial ; pero el hecho de callarse el mérito en la gracia , dá mucho que sospechar.

Fábrica de quitasoles.

Don Manuel Pereyra de Freitas , de nacion Portugués , y artífice platero en esta corte , estableció en ella , con licencia del Consejo , en el año de 1786 (1) fábrica de quitasoles en la

(1) Consta de una certificacion dada por Don Pedro Escolano de Arrieta , del Consejo de S. M. su Secretario

calle de Hortaleza , frente la casa de San Antonio Abad ; hizo venir de Portugal dos maestros para este trabajo , y luego se hicieron tan buenos , como los que nos venian del extranjero , su precio si no es mas barato que estos , á lo menos no es mas excesivo.

Con los que trabaja hace beneficio á la nacion ; quita su importe al extranjero ; consume tafetan y madera del reyno , y ocupa operarios. Puede resultar otra ventaja á la España ; pues si los operarios salen hábiles y buenos constructores de quitasoles , podrá hacerse comun en todo el reyno , una operacion , que se hace ya precisa , por el mucho consumo , que cada dia cunde mas en el uso de las gentes.

Los materiales precisos , segun la fabricacion del dia , son tafetanes , encerados , maderas , ballena , y laton : los dos artículos de tafetan y maderas son de España , los cuales tienen con esta nueva fábrica un recurso mas para su consumo , y con los otros ahorra la nacion el sobreprecio de la mano del obrero.

En el año de 1787 solicitó que se le concediese y Escrivano de Cámara mas antiguo , y de gobierno del Consejo , su fecha 25 de Octubre de 1786 : Que por decreto de 23 del mismo , se sirvió el Consejo conceder permiso á Don Manuel Pereyra , y á los dos maestros fabricantes de quitasoles , para que pudiesen plantificar á sus expensas en esta Corte una fábrica de quitasoles , y trabajar todos los muelles , géneros y adornos , sin que por los gremios de torneros , latoneros , ni otro alguno , á quienes correspondiese la fabricacion de dichos muelles y géneros , se les pusiese impedimento ni embarazo alguno en ello.

cediese libertad de derechos de 9 á 10⁰ varas de tafetanes de varios anchos, la de 2⁰500 libras de Vallena, y 4⁰ de laton, que se hacia juicio necesaria para hacer 3⁰ quitasoles, que serian los menos que podrian construir anualmente. A esta solicitud se sirvió S. M. resolver, que atendería el mérito del interesado, luego que su fábrica se hallase en disposicion de que puedan alterarse los derechos de los quitasoles, que se introducen en la península.

Este fabricante necesita de la franquicia de las materias que consume para sostener la manufactura, si no puede sin ella hacer sus quitasoles con tanto primor y tan baratos, como los que vienen de Francia, pues sin estas circunstancias no conseguiria el fomento de su fábrica.

Si no nos ponemos en el caso, de que puede en Madrid lograr ámbas circunstancias: para poder decir, que no necesita de dichos auxilios, hemos de pasar á otras consideraciones ulteriores, que tienen relacion con el beneficio universal de la nacion, que es al que siempre debemos anhelar. Se ha de calcular la ganancia que le dexa una porcion de quitasoles despachados en Madrid, y hemos de cotejar si esta ganancia es mayor ó menor, que el importe de derechos que pagan otra tanta cantidad de quitasoles extrangeros á la entrada en Madrid: Si es igual ó menor, no podrá Pe-reyra aspirar á otra utilidad, que á la de los consumidores de Madrid que quieran preferir sus quitasoles á los extrangeros, y no podrá extender su consumo á otras Ciudades del Rey-
no

no , en donde no se cobren los derechos que en Madrid ; pues sobre este ahorro , que allí consiguen los extranjeros , tendrán otro , qual es el coste de conduccion , comision y otros que tendrá que hacer Pereyra ; pues hemos de persuadirnos , que en el estado presente , con todos estos gastos , los extranjeros podrán dar los quitasoles al mismo precio , quando menos , que los dá Pereyra en Madrid.

Si éste no tuviese que tolerar derechos de las materias que gasta , podria sin duda baxar el precio de sus obras un 15, 20, 30 por 100. Y si con estos 20 ó 30 por 100, no pudiesen los extranjeros concurrir al despacho , conseguiríamos desterrar su comercio , y quizá extenderlo á la América , con beneficio comun y del estado.

Muy conveniente será siempre aliviar las materias primeras de toda fábrica , especialmente en aquellas en que aun nos dá la ley el extranjero. Esta nos hace creer que necesita de estos auxilios ; pues dos fabricas que se han establecido , una en Valencia , y otra cerca de Barcelona , han hecho pocos progresos ; lo que parece debe convencernos , de que si no se les auxilia harán poco contraste á las extranjeras ; pues si estando estas sobrecargadas , los de encerados con quatro reales vellon cada uno , y los de tafetanes , con quince reales á la entrada , y con todo no podemos concurrir ; es preciso venir á parar , que tenemos que vencer muchos obstáculos , para conseguir que España se surta de quitasoles tan baratos , como los consi-
gue

que la Francia en su Reyno , é interin no llegue este caso , nuestras manufacturas no pueden gloriarse de sólidas.

Fábricas de curtidos.

La primera , fue de Don Manuel Garcia Gil , en el año de 1758 á 59.

Segunda , de Don Francisco Xavier de Telecha , en el año de 1761 á 62.

Tercera , de Don Juan Audet y Riber , en 1765.

Quarta , de Don Miguel Giró , en el año de 1766.

Quinta , de Julian Gancedo , en el año de 1769.

Sexta , de Don Vicente Palacios.

Septima y última , de Joseph Gil de Losa.

La fábrica de Don Manuel Garcia Gil es la mas antigua de las que hoy subsisten ; puso su fábrica corriente en 1759 , como se ha notado en la Memoria *XIII. T. III. pag. 62.* en un todo adelantado progresivamente en la perfeccion de las labores , y extension de sus oficinas ; hasta el año de 1782 , en que murió , quedando al gobierno de su muger Doña María Teresa Leon , sin que en el tiempo de su viudedad padeciese menoscabo en sus intereses. Para su direccion dió facultades amplias á Don Nicolas Alvarez , mancebo que era de su difunto marido , y habiendo visto el buen desempeño de su cargo , y las mejoras de su caudal , pasó á segundas nuncias con el mismo. (1) Este
nue-

(1) Se observa generalmente en nuestra España , que una

nuevo fabricante , mirando ya como propia la fábrica , emprendió con la mayor eficacia el adelantamiento de ella , no perdonando medios ni diligencias para mejorarla en un todo. Para esto le fué preciso hacer nuevos obradores,

Tom. V.

G

au-

una Señora que llega á quedar viuda de un marido artista , fabricante ó labrador , por cuyo medio logró hacer un gran caudal , si favorecen , por otra parte , la edad , y demás prendas naturales , concibe cierta especie de aversión á aquel oficio ó fabrica ; y quando las circunstancias podian adelantar considerablemente aquellos ramos tan necesarios , respecto del pie en que las dexó el difunto , solicitan inconsideradamente otro consorte , acaso el mas distante por su empleo de semejante objeto ; de donde procede que tal fabrica , ó ha de percer inmediatamente , ó queda expuesta á dar en unas manos desgraciadas , capaces de arruinarla. Parecia á la verdad muy natural , que una muger que debe toda su subsistencia á la ocupacion de su primer esposo , se interesara en su manutencion y propagacion ; pero la inaccion , á que por otra parte nos inclina la naturaleza misma , y el de cierta preferencia ideal é imaginaria que hallaria en qualquier otro empleo ; que diste todo lo posible del oficio , son los verdaderos casos que las obligan á tomar esta resolucion , tanto mas perniciosa á la patria , quanto menos fundada en el concepto arraigado del cuerpo de la nacion , de que todas las artes y oficios llevan consigo cierta vileza y desprecio , de que se ven exentos todos los demás destinos de pluma , &c. No sucediera esto si se estimasen en la república los empleos por las relaciones que estos tienen con la felicidad comun ; en este caso se veria que la mayor parte de los oficios principales son de esta clase de ocupaciones , que quanto mas necesarias para su subsistencia , mas recomendable la profesion y los profesores. Esto supuesto , se hace mas gloriosa y recomendable la memoria de Doña Teresa de Leon , que sin embargo de hallarse en buena edad , favorecida de la naturaleza y con caudal : circunstancias todas que podrian ha-

aumentar las vasijas , y noques , poner lo necesario para fabricar cabras y becerrillos á la inglesa , de que carecia , buscando para ello dos maestros franceses ; y en el dia se ve ha logrado el cumplimiento de su deseo , á pesar de los obstáculos que continuamente tiene que vencer para no pagar en la Aduana derechos que no debe (1). Se deduce que esta fábrica ha seguido desde su establecimiento , no solamente corriente sin intermision alguna , sino mejorándose de año en año.

La

hacerla mirar con desden y menosprecio la conservacion de las fábricas que cultivó su difunto marido , por no necesitar de ellas para su subsistencia , hallándose por otra parte solicitada de personas bien colocadas , y muy ajenas de la primera profesion , ha tomado el partido de continuar su ejercicio , volviéndose á enlazar con otro profesor del mismo oficio , solicitando únicamente su extension y aumento. Este desprendimiento tan generoso de sus conveniencias , como poco imitado por las demás señoras de su clase , es una prueba evidente de su zelo por el mayor bien de la patria , á cuya felicidad debe un buen ciudadano sacrificar sus intereses particulares. Un exemplo tan singular es acreedor justamente á la atencion de nuestro Gobierno , tan declarado á favor de la industria nacional. Si esta accion fuera imitada , se lograria multiplicarse las fábricas. Pero no hay que esperar que esto llegue á conseguirse , á menos de no consolidarse en el seno de la patria un espíritu de patriotismo que anime y estimule todos los brazos á un fin , que es el bien comun.

(1) Toda Aduana que corre por arrendamiento , no puede ser nada favorable á las fábricas nacionales. Basta comprehender el corazon del hombre para convencerse de esta proposicion. El arrendador ha de hacer lo posible para sacar el coste del arriendo , y las ganancias posibles ; recibirá por consiguiente con mas agrado y gusto el género ex-

tran-

La segunda, que fué de Don Francisco Xavier de Telechéa, se ha ido atrasando hasta lo sumo, pues está en pública subhasta su casafábrica; y esta hace tiempo la ocupa una viuda de un guantero, beneficiando en ella un corto número de baldeses.

La tercera, propia de Don Juan Audet y Ribér, no siguió mucho tiempo en auge. La compró Don Lorenzo Uyárra. Este hizo varias obras con el fin de adelantar sus oficinas, lo que no se verificó por su muerte, y quedó á cargo de Doña Thomasa Guydoti su viuda, la que hoy sigue con ella, teniendo para su desempeño un apoderado, quien, por tener otro destino, parece no es fácil pueda dirigirla como es necesario.

La quarta, que fué de Don Miguél Giró, estuvo corriente algunos años, y dexando la suerte (que por el beneficio de recibir los pellejos frescos es apetecida) siguió con ella hasta el año de 1786, que la traspasó en Don Francisco y Don Joseph Arratia por seis ú ocho años; y en el siguiente de 87 se la concedió la suerte que antes levantaba, para lo qual presentó

G 2 en

trangero que paga diez por ciento, al paso que no le pondrán buen semblante al nacional que no ha de pagar, ó se ha de contentar con un dos por ciento; y esta gran diferencia producirá choques continuos con los causantes de derechos nacionales, y les harán quantas molestias puedan, para aburrirlos, y que se dexen del tráfico, quando al mismo tiempo favorecerán al introductor del género extranjero, y le harán quanta gracia le sea posible. Persuadirse lo contrario, es no conocer al hombre de trato.

en la existencia del mismo año el importe de un millon catorce mil y cien reales de vellon, dimanados de todos sus enseres y créditos, á cuya suma fué facil ascendiese, pues como dexaba la fábrica, no se detuvo en aumentar el valor de ella, y sus efectos. Sigue desde dicho año por los dos hermanos Arratias, y la han puesto en otro pie muy diferente, elaborándose en ella toda clase de pieles.

La quinta, que estableció Julian Gancedo, solo conserva el nombre de fábrica.

La sexta, puesta por Vicente Palacios, ha dexado en este año la suerte de pellejos, y se puso á maestro de obra prima.

La séptima, y última, que es de Joseph de de Losa, adelantó muy poco, aunque aparentó grandes progresos; y hasta el fallecimiento de este fabricante, que ha sido en este año de 1789, solo ha habido en ella un hombre que hace de maestro, oficial, y tal vez otro para ayudarle, y actualmente sigue la viuda en los mismos términos.

Además de estas fábricas hay en Madrid un crecido número de curtidores y guanteros, que cada clase compone su gremio. El trabajo de los primeros se reduce á curtir badanas solamente, y algunos valdeses para los azogues, á lo qual tienen obligacion. Y los segundos á adobar baldeses solamente.

Las fábricas de Pozuelo y Arabaca son dignas de la mayor atencion por la perfeccion de sus labores, y operarios que mantienen; pero estas dos están libres de muchas gavelas que sufren

fren las de Madrid; sin embargo de que por la real Cédula de 8 de Mayo de 81, y otra de 20 de Junio de 86, por punto general hace S. M. á todas iguales.

Queda visto el número y origen de las fábricas de curtidos de Madrid, sus progresos, adelantamientos y decadencias; y resulta, que solo la primera ha subsistido desde su establecimiento con aumento.

Para el repartimiento de la pellejería del rastro, de la que todas las fábricas corrientes, y los dos citados gremios levantan parte, precede la visita de aquellas, á las que el visitador da aviso con anticipacion, para que tengan arreglado el plan de géneros, materiales, créditos, y demás efectos existentes de cada fábrica; y hecho, va por todas, acompañado de escribano, y por el mismo estado que el fabricante le presenta, va reconociendo los géneros que el plan expresa: (aquí puede haber mucho engaño.) Hecha esta diligencia en todas las fábricas, convocan á la junta en la posada del Señor Corregidor, á fin de señalar á cada una el número de pellejos correspondiente al estado presentado; y el último repartimiento que se hizo, fué en el año pasado de 1788, que con arreglo á lo que se ha dicho fué el siguiente:

Im-



Importe de existencias.

<i>Nombres de fábricas.</i>	<i>Reales de vellón.</i>	<i>Repartimiento de pellejos.</i>
Fábrica de Pozuelo.	3.483 ⁰ 428. 17.	60 ⁰ 000
La de Arabaca.	2.569 ⁰ 058 . .	53 ⁰ 000
La de D. Nicolás Alvarez	972 ⁰ 432. . .	20 ⁰ 000
La de D. Fran. ^{co} Arratia, I.	1.000 ⁰ 280. . .	20 ⁰ 000
La de D. ^a Tomasa Guydoti	501 ⁰ 418. . .	18 ⁰ 000
La de Vicente Palacios.	110 ⁰ 164. . .	4 ⁰ 000
La de Joseph de Losa. . .	176 ⁰ 0914. . .	5 ⁰ 000
Al gremio de curtidores.		50 ⁰ 000
Al de guanteros.		50 ⁰ 000
		280 ⁰ 000

Está hecho el repartimiento de los doscientos ochenta mil pellejos ; y matándose mas carneros , como se matan , principalmente estando la real Familia y su comitiva en Madrid , que entónces regularmente pasan de trescientos mil , quedan sin destino veinte mil pellejos , los quales deben ser repartidos entre todas las fábricas á prorrata , sin participar de ellos los dos gremios , porque á estos se les debe dar los cien mil , aunque las matanzas suban ó baxen , que así está resuelto por el Consejo.

Verificado el repartimiento , segun queda dicho , vienen á quedar en Madrid , separando los ciento trece mil que van á las dos fábricas de Pozuelo y Arabaca , ciento ochenta y siete mil pellejos de carneros muertos en el rastro , no in-

incluyéndose consiguientemente en este número los del consumo de las comunidades, y demás pueblos inmediatos, que todos se benefician en las fábricas y gremios, como ni tampoco los que producen los corderos que se matan en la Plaza mayor.

En la visita de este año de 1789 resultó hallarse en cada fábrica el valor de reales siguiente:

Fábrica de Pozuelo.	3. 525 0805.
Arabaca.	2. 657 0528.
De Don Nicolás Alvarez.	978 0732.
De D. Francisco y D. Joseph Arratia	763 0415.
De Doña Thomasa Guydoti.	536 0967.
De Vicente Palacios.	960 1115.
De la viuda de Losa.	610 844.

El descenso que se advierte en las fábricas últimas, denota claramente su deterioro. Tambien es de notar en la de Don Francisco y Don Joseph Arratia la baxa que hay de un millon, cien mil dos cientos y ochenta reales á setecientos sesenta y tres mil quatrocientos quince.